



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 841/12

VISTO:

Dada la necesidad de designar asesor letrado de éste municipio, con motivo de la remisión del decreto número 088/ 2012 por el Departamento Ejecutivo, para su ratificación por éste cuerpo.

CONSIDERANDO:

Que ha quedado debidamente acreditada la idoneidad de la Abogada Marina Alejandra De María, matrícula profesional número 6-211 para desempeñar la función de asesora letrada municipal.

Que la letrada no posee inhabilidades o incompatibilidades para el cargo.-

Que es atribución del Concejo Deliberante según dispone el Art. 30 inc. 8 de ley 8102 Ley Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1: RATIFICASE la designación mediante decreto número.... De la Abogada Marina Alejandra De María matrícula profesional nº 6-211, para el cargo de asesora letrada municipal.

ARTICULO 2: DERÓGASE toda otra Ordenanza que se oponga a lo dispuesto en la presente.-

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nº 841/12

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los diecisiete días del mes de Julio del Año dos mil doce.-